



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el PLAN Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021) subvencionado al 100% por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que "2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente".

Considerando que en el citado Plan se ha solicitado a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz la inclusión de la actuación "MEJORAS EN LA CASA DE LA CULTURA ADAPTADA A TEATRO EN GRAZALEMA" por un importe de 144.000 Euros.

Considerando que el primer requisito es la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución y que en la Base nº: 3 de las bases Reguladoras aprobadas por la Diputación Provincial se establece que "1.4. En caso que para cumplir los plazos establecidos haya sido necesaria la contratación de asistencia técnica externa por parte de la Entidad Local para la redacción del Proyecto, para los estudios previos necesarios, así como para la posterior dirección facultativa, éstos podrán ser subvencionados por la Diputación con cargo al importe total aprobado para la Entidad Local para esta actuación".

Considerando que el Servicio de Asistencia Municipios de la Diputación Provincial de Cádiz ha comunicado a esta Alcaldía la falta de disponibilidad para llevar a cabo en plazo la elaboración del correspondiente Proyecto Técnico, lo que conlleva la contratación de asistencia técnica externa.

Considerando la Memoria justificativa de fecha 23.06.2021 para la contratación externa de la Redacción del correspondiente Proyecto Técnico e incluida la Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, así como la oferta presentada por D. Miguel Ángel Morales perteneciente al Estudio de Arquitectura "Arquingenia Profesional S.C.A", con CIF nº: F11757671, y domicilio en C/ Rosario nº 7, con Registro de Entrada nº: 2021001463E de fecha 17.06.2021:

- Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución: 7.900,00 €
- Dirección Facultativa de obras: 3.900,00 €
- Coordinación de Seguridad y Salud: 550 €
-
- TOTAL (sin IVA): 12.350,00 €

Considerando la modalidad de Contrato Menor que viene regulada en los artículos 29 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose lo siguiente (Art. 118 modificado por Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales – BOE nº: 31 de 05.02.2020 – DF 1ª):

"Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1.- Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2021 con número 00222/2021

Código Seguro De Verificación	A7JotqY1IN8XXTyXpPMjYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco		Firmado	24/06/2021 13:19:54
	Carlos Javier García Ramírez		Firmado	24/06/2021 13:12:24
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A7JotqY1IN8XXTyXpPMjYQ==			





**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.»

Art. 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga”.

Y considerando que el “PLAN Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021)” está financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y que en caso improbable de que no se aprobara definitivamente el citado Plan (al encontrarse todavía en tramitación por parte de la Excm. Diputación Provincial) y, por tanto, no se materializara la subvención prevista, se imputaría el citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2021/920.22604 (Gastos asistencia técnica y urbanística), existiendo por consiguiente consignación presupuestaria para poder aprobar ya el gasto y proceder a la adjudicación del contrato menor de servicios.

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación del contrato menor de servicios consistente en la Redacción del Proyecto Técnico denominado “ADAPTACIÓN CASA DE LA CULTURA A TEATRO FASE 2, EN GRAZALEMA” (Plan Dipu INVER 2021), incluida la Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, al Estudio de Arquitectura “Arquingenia Profesional S.C.A”, con CIF nº: F11757671, y domicilio en C/ Rosario n.º 7 – 1º de Villamartín (Cádiz) por importe de 12.350 Euros mas IVA (2.593,50 Euros), lo que hace un total de 14.943,50 Euros.
- **SEGUNDO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato al Sr. Arquitecto Técnico Municipal debiendo supervisar la citada ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias y preceptivas para asegurar la correcta realización de las actuaciones.
- **TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del “PLAN Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021)” financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. En caso de que no se aprobara definitivamente el citado Plan (al encontrarse todavía en tramitación por parte de la Excm. Diputación Provincial) y, por tanto, no se materializara la subvención prevista, se imputaría el citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2021/920.22604 (Gastos asistencia técnica y urbanística).
- **CUARTO.-** Notificar en legal forma a los interesados y dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	A7JotqY1IN8XXTyXpPMjYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	24/06/2021 13:19:54	
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	24/06/2021 13:12:24	
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/A7JotqY1IN8XXTyXpPMjYQ==			

